

Citada Carta orden; y Constando por la expresada nomina
que las personas, que Verulaban en dho lugar lo honran en
Joseph Diaz Alarcon Vexedor, Antonio Pabco de Casano, D.
fran.º ortuno Pabco, D.º fran.º Verence, Pedro Zaplana, fran.º
Lorenzo, Pedro Thavien de Luano, y D.º Pedro Pabco de Casano,
Vecing de esta Villa, a todo lo le notifico, la Carta orden de
Ex.ª, a excepcion del D.º Joseph Diaz, que no pudo ser habido, y
las Respuestas que dieron, la expresado D.º fran.º Verence, y Pe-
dro Zaplana, en los dias seis y siete de Julio del dho año
ala letra son del tenor siguiente.

Non y Respuesta dada por D.º fran.º Verence

En Necta a seis de Julio de dho año exandor
en la Audiencia del Sr. Alca.º mayor, Nos oyo lo infra es-
cripto en nra.ª presencia de este, notificamos, y leimos alabco
el Auto y Carta orden ancedentes a D.º fran.º Verence, the-
niente agregado de en Valdey, y diputado del Comar. de esta
Villa, en Supersona, quien en tenado Dixo, que el deponente
no a Interbenido en sorteo ninguno de Melicia, ni aingun
tudo alguna delapara, solo haben otorgado con Pedro Za-
plana, su Companero diputado, y D.º Joseph Diaz Alarcon V-
xedor perpetuo de esta Villa un poder. para el tanto de
oficio de Vexedor, y sobre Nobleras, pero fue por haben le-
expresado dho Diaz, que hera beneficiario a este Comar. y esta
inteligencia de que los casos, que se ofrecieren en el Recurso,
o Recursos, no habia de pasar nada el deponente, y si el dho
Diaz, lo que le manifestara antes, y despues de otorgar dho
poder; pero en tenado de que era Demanda, es mas para
causar Inquietudes entre el Vecing, que no Validad a
Comar, desde luego le separo, y reclamamos poder, por
los motivos, que de esta expuestos, y no se le tenga por parte,
pues su animo siempre ha sido bucar la paz, y quietud de este
pueblo: Para que Conve. mando lo mereca se ponga por de-
licencia en Respuestas, que firmo con el su dho de que dan
fe = Sincido Mora = D.º fran.º Verence = fran.º